

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.09
16:23:47 -06'00'

ALCANCE Nº 70 A LA GACETA Nº 63

Año CXLVI

San José, Costa Rica, miércoles 10 de abril del 2024

249 páginas

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

NOTIFICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

N.° 2594-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Corredores de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Corredores de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Corredores de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN CORREDORES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	CORREDOR	LA CUESTA	CANOAS	LAUREL
LIBERACIÓN NACIONAL	2 381	240	798	645
LIBERAL PROGRESISTA	144	-	204	73
NUEVA REPÚBLICA	1 087	356	909	803
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 045	97	458	242
UNIDOS PODEMOS	231	203	223	166
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 888	896	2 592	1 929

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN CORREDORES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	CORREDOR	LA CUESTA	CANOAS	LAUREL
AQUÍ COSTA RICA MANDA	195	75	167	71
LIBERACIÓN NACIONAL	2 381	240	798	645
LIBERAL PROGRESISTA	-	22	204	73
NUEVA REPÚBLICA	1 087	356	909	803
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 045	97	458	242
UNIDOS PODEMOS	231	203	223	166
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 939	993	2 759	2 000

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO CORREDOR

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	1 234,750
SUBCOCIENTE	617,375

PARTIDO A SUSTRARER	VOTOS
LIBERAL PROGRESISTA	144

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 939	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	195	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 381	1	1 146,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	1 087	-	1 087,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 045	-	1 045,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	231	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA CUESTA**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

248,250

SUBCOCIENTE

124,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	993	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	75	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	240	-	240,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	22	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	356	1	107,750	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	97	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	203	-	203,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA REPÚBLICA

DISTRITO CANOAS**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

689,750

SUBCOCIENTE

344,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 759	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	167	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	798	1	108,250	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	204	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	909	1	219,250	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	458	-	458,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	223	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA REPÚBLICA

DISTRITO LAUREL**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

500,000

SUBCOCIENTE

250,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 000	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	71	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	645	1	145,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	73	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	803	1	303,000	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	242	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	166	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA REPÚBLICA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Corredores de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

CORREDOR

SINDICATURAS

PROPIETARIO

603970928 BENITO MONTEZUMA MONTEZUMA PLN

SUPLENTE

602950024 DULCE MARIA MARCHENA MURILLO PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

603640300 MICHAEL JESUS SERRANO MESEN PLN

602600941 LIDIA RUIZ BEJARANO PLN

603950199 JOSE RAFAEL MOSCOSO VARELA PNR

604130002 ANYELO ADAN ROJAS JUAREZ PUSC

SUPLENTES

603790368 WUENDER KEYLOR MUÑOZ JIMENEZ PLN

603880457 SAMMY JOE NICKY JIMENEZ GRANADOS PLN

501550443 ISIDRO GERARDO BARBOZA BADILLA PNR

602820279 TONY SANCHEZ BEJARANO PUSC

LA CUESTA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

107210070 DINORAH MENA CAMACHO PNR

SUPLENTE

602360467 WILLIAM BRIONES SEQUEIRA PNR

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

114270991 KATHERINE GOMEZ LOPEZ PNR

604450486 JORDIN ESTIBEN ORTIZ GUSTAVINO PNR

110080148 BIELKA MARIA PALACIOS SALINAS PLN

602170338 NURIA ZAPATA CASTRO UP

SUPLENTES

602720893 ANA DORIS PEREZ CALDERON PNR

603830094 ARGENIS MENDEZ VILLALOBOS PNR

117460989 KESLY TAMARA PEREZ FALLAS PLN

604800235 STEFANY MELANIA MEDINA MORALES UP

CANOAS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

604690100 URIEL JOSUE TREJOS HERRERA PNR

SUPLENTE

604020580 LIZETH ANDREA CRUZ ORTIZ PNR

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

603380549 KATTIA VANESSA VEGA SANCHO PNR

C.C. KATTIA VANESSA FERNANDEZ SANCHO

602370875 EDWIN OLAYA MONTES PNR

604270562 LETICIA CUBILLA ESPINOZA PLN

109250505 RUTH CONCEPCIÓN QUIEL PUSC

SUPLENTES

603100730 VIERCA ORDOÑEZ GONZALEZ PNR

C.C. VIELKA ORDOÑEZ GONZALEZ

604000502 YENIER ALBERTO QUINTERO RIOS PNR

103950502 MARIA ANITA MESEN BADILLA PLN

C.C. ANA MESEN BADILLA

602440875 ANA ISABEL MORERA APU PUSC

LAUREL

SINDICATURAS

PROPIETARIO

603620631 CARLOS ANDREIS RUIZ UMAÑA PNR

SUPLENTE

603460070 LEONCIA DE LOS ANGELES VALVERDE SANDI PNR
C.C. LEONELA VALVERDE SANDI

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

603490060 JEISON BARRANTES HERNANDEZ PNR

603780179 VERONICA MONTIEL SEQUEIRA PNR

602940689 ALEXIS JIMENEZ ZURDO PLN

604330207 MORELIA BEJARANO JIMENEZ PLN

SUPLENTES

604540261 ROBIN JEREMIAS SANTOS GONZALEZ PNR

604440964 KIMBERLY TATIANA BRENES PICADO PNR

604290619 GERSON DAVID ESPINOZA MADRIGAL PLN

111760300 LIZETH ALVARADO ROJAS PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 500507.—(IN2024852964).